

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 141

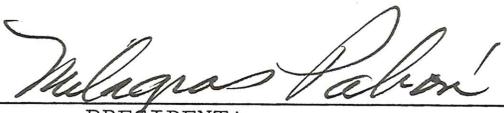
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 97-0113 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE JOSE LUIS GOMEZ REDONDO, LOCALIZADOS EN EL SECTOR HONDURAS, GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 50, Serie 1996-97, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de José Luis Gómez Redondo, solar y estructura localizados en el Sector Honduras, Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicho solar y estructura fueron valorados con efectividad a febrero de 1995 en **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES (\$29,330.00)** por el Tasador Profesional Esteban Nuñez Camacho, Licencia #245.
- Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 50, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES (\$29,330.00)**, autorizándose además al Honorable Alcalde, a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 20 de marzo de 1997 y luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes al costo de reconstrucción de la estructura y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$3,170.00.
- Por Cuanto : Con el pago adicional de \$3,170.00, más los intereses legales conforme a la estipulación suscrita, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MAYO DE 1998.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al Funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$3,170.00, más los intereses legales conforme a la estipulación suscrita, como suma adicional en el Caso Civil KEF 97-0113.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

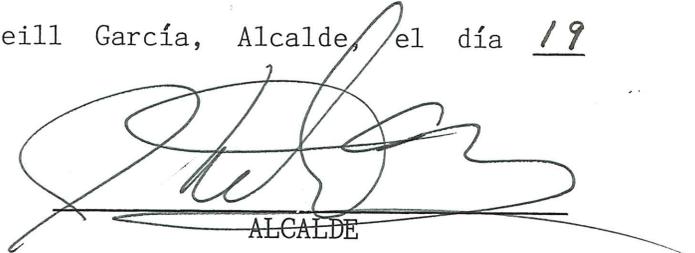


PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.



ALCALDE



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 141, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de mayo de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Mirándá Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de mayo del año 1998.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal